



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE CHILE INACAP TEMUCO.**



RESOLUCION EXENTA N° 0 432

TEMUCO, 12 de julio de 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección regional de la Araucanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades públicas y privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de la Araucanía y la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, se ha estimado necesaria la celebración con dicha entidad de un convenio de colaboración, el que fuera suscrito con fecha 18 de junio de 2012.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Resolución N°106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección regional de la Araucanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, celebrado el 18 de junio de 2012, y que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE LA ARAUCANÍA Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP TEMUCO

En Temuco, a 18 de Junio de 2012, entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, Región de la Araucanía, representada por su Director Regional **BENJAMIN VOGEL MAST**, cédula nacional de identidad N° 4.116.343-7, ambos domiciliados en Calle Phillippi 672-C de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP TEMUCO**, RUT 72.012.000-3, representada por su Vicerrector, Don **CLAUDIO VENEGAS GAJARDO**, Vicerrector **Inacap Temuco**, cédula nacional de identidad N° 9.966.256-5, ambos domiciliados en Avenida Luis Durand Durand N° 02150, de la ciudad de Temuco, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°. Que, asimismo, el numeral 5° y 10° del artículo 3° de la misma Ley, asigna al **CONSEJO**, dentro de sus funciones, la facultad de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos, en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común

3°. Que, Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco reconoce como su misión formar personas con valores y competencias que les permitan desarrollarse como ciudadanos responsables e integrarse con autonomía y productividad a la sociedad.

Contribuir al mejoramiento de la competitividad de los distintos sectores productivos del país a través del desarrollo de su capital humano y de la innovación tecnológica

4°. Que, ambos comparecientes tienen como interés común el favorecer el desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes de la Región de la Araucanía.

ACUERDAN:

PRIMERO El presente convenio de colaboración tiene por objeto la ejecución conjunta, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía y la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, de la actividad Actividad Cultural Mapuche denominada "Txawun: entre lluvia y brotes", a realizarse el día 30 de junio de 2012, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, Temuco.

SEGUNDO: En este contexto y en miras a concretar la realización de la actividad cultural señalada, la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco se obliga a transferir al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de financiar los siguientes gastos, para la adecuada realización de las actividades que componen "Txawun: entre lluvia y brotes":

1. Diseño e implementación de Escenografía correspondiente a actividad cultural "Txawun: entre lluvia y brotes"

TERCERO: Los fondos transferidos serán administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de la Araucanía, es decir, no ingresarán al presupuesto de dicha institución, la que deberá abrir al efecto una cuenta complementaria, extra-presupuestaria, a la que se imputarán los gastos generados por la actividad.

CUARTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, se compromete a:

1. Destinar y usar los recursos transferidos para la adquisición de los productos y servicios mencionados, conforme a la legislación vigente.

2. Incorporar de manera permanente y visible, la imagen institucional de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, en las actividades, papelería, folletería, avisos radiales y/o de Televisión, Documentales y registros audiovisuales y fotográficos, del programa "Txawun: entre lluvia y brotes".
3. Facilitar la presencia de alumnos de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, en la actividad.
4. Establecer el acceso coordinado y preferencial de los invitados de Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, en todas las actividades asociadas a esta Muestra Cultural, que se ha transformado en un ícono cultural, con identidad y participación multicultural.

QUINTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, presentará ante el Departamento de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, una rendición de cuentas final, detallada y documentada de los gastos financiados con los fondos transferidos.

Asimismo, entregará al Vicerrector de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, un informe final de actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por dicha Universidad.

SEXTO: El presente instrumento comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta la entrega, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, del informe de actividades y rendición de cuentas contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO VENEGAS GAJARDO** para representar a la Universidad Tecnológica de Chile INACAP Temuco, consta de Contrato de Trabajo de fecha 01 de febrero de 2006.- La personería de don **BENJAMIN VOGEL MAST**, para actuar en representación del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, región de la Araucanía, consta de Resolución N° 0148 del 08 de abril de 2010.

NOVENO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes Región de la Araucanía y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

CLAUDIO VENEGAS GAJARDO
Vicerrector
Universidad Tecnológica de Chile
Inacap Temuco

BENJAMIN VOGEL MAST
Director Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes, Región de la Araucanía

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Portal Web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Encargada de Transparencia Activa, en el Banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros" en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BENJAMÍN VOGUEL MAST
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución

- Administración Regional
- Archivo Dirección Regional
- Ilustre Municipalidad de Temuco

